

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

FIDELMAR H. GONZÁLEZ BARRERA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN I, 3 FRACCIONES II Y IX, 4, 5, 22, 23, 25, 26, 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3 FRACCIÓN XX, 5, 9, 30 FRACCIÓN IV Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIONES VI, VII, VIII, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XIX, XXI, XXIV, XXV Y XXIX, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática tiene entre sus funciones la emisión de dictámenes técnicos para la adquisición y contratación de bienes y servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como brindar el apoyo a los Comités de la Dirección General de Recursos Materiales en los procedimientos de adquisición de bienes informáticos que substancian y de los cuales son partícipes, así como de aplicar las políticas que rijan su uso y aprovechamiento en la Administración Pública Estatal.

Que los días 13, 14, 15, 20, 21, 27 y 28 de noviembre y 4, 5, 11, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días y horas no laborables por corresponder a sábados y domingos y estar comprendidos en el período vacacional decembrino 2021, respectivamente, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerzan su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática pueda emitir dictámenes técnicos para la adquisición y contratación de bienes y servicios en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), así como brindar el apoyo correspondiente a los Comités de la Dirección General de Recursos Materiales y todas aquellas gestiones administrativas necesarias que realiza el personal de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para apoyar en los procesos adquisitivos y de esta forma no desfasar la contratación de bienes y servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales antes precisadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 13, 14, 15, 20, 21, 27 Y 28 DE NOVIEMBRE Y 4, 5, 11, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDA EMITIR DICTÁMENES TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), ASÍ COMO BRINDAR EL APOYO CORRESPONDIENTE A LOS COMITÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y TODAS AQUELLAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS QUE REALIZA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS ADQUISITIVOS Y DE ESTA FORMA NO DESFASAR LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE TIC QUE SE REQUIERAN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO CORRELATIVO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 13, 14, 15, 20, 21, 27 y 28 de noviembre y 4, 5, 11, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, para que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática pueda emitir dictámenes técnicos para la adquisición y contratación de bienes y servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), así como brindar el apoyo correspondiente a los Comités de la Dirección General de Recursos Materiales y todas aquellas gestiones administrativas necesarias que realiza el personal de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para apoyar en los procesos adquisitivos y de esta forma no desfasar la contratación de bienes y servicios en materia de TIC que se requieran, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento correlativo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los doce días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- FIDELMAR H. GONZÁLEZ BARRERA.- DIRECTOR GENERAL.- RÚBRICA.